

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DEUDORES BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL

OBJETO DE LA POLIZA:

La póliza de seguro vida grupo deudores ampara la cartera de crédito, incluyendo sobregiros de cuenta corriente de personas naturales que el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL otorgue, contra los riesgos de muerte, incapacidad total y permanente, e invalidez.

TOMADOR Y BENEFICIARIO:

COOPCENTRAL adquiere en todos los casos la calidad de tomador y único beneficiario a título oneroso.

PERSONAS AMPARADAS:

Se amparan las personas naturales que sean o llegasen a ser deudoras de COOPCENTRAL en virtud de lo indicado en el objeto de la póliza.

LIMITE DE VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL

El límite individual de valor asegurado es el equivalente a \$ 600.000.000 en uno o varios créditos.

COBERTURA

- ✓ Muerte por cualquier causa.
- ✓ Incapacidad total y permanente.
- ✓ Homicidio por cualquier causa.
- ✓ Suicidio desde la iniciación de la vigencia de la póliza.
- ✓ Invalidez.
- ✓ Cláusula Global de Preexistencias.
- ✓ Cláusula de Morosidad.

CLÁUSULAS ADICIONALES

• EXCLUSIONES

Axa Colpatria quedará liberada de toda responsabilidad bajo el presente contrato de seguro cuando el siniestro se presente como consecuencia directa o indirecta de:

- ✓ Guerra (declarada o no), guerra civil, invasión, rebelión, sedición o asonada.
- ✓ Terrorismo activo por parte del asegurado.
- ✓ Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo.
- ✓ Fisión o fusión nuclear, liberación súbita de energía atómica, radiación nuclear y contaminación radioactiva.
- ✓ Para personas mayores a 70 años y valor asegurado superior a \$300.000.000, en uno o varios créditos, se excluyen las enfermedades manifestadas y diagnosticadas antes del ingreso del deudor a la póliza y que no hayan sido aceptadas previamente por la aseguradora, de acuerdo a valoración médica.
- ✓ Para el amparo de Incapacidad Total y Permanente se excluyen las enfermedades y lesiones manifestadas y/o diagnosticadas antes del ingreso del deudor a la póliza y que no hayan sido aceptadas previamente por la aseguradora, de acuerdo a valoración médica.

• **EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA**

AMPAROS	EDAD MAXIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA
Básico: (muerte por cualquier causa)	75 Años + 364 Días	Hasta la finalización del Crédito
Incapacidad Total y Permanente	69 Años + 364 Días	72 Años + 364 Días

• **REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD**

Para aquellas personas cuyo valor asegurado y/o edad sobrepasen los límites establecidos para el otorgamiento del amparo automático, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., exigirá los siguientes requisitos de asegurabilidad.

VALOR DEL CRÉDITO	EDAD	
	Hasta 69 años +364 días	Desde 70 años hasta 75 años+364 días
SIN REQUISITOS	Desde \$0 a \$300.000.000	N.A
REQUISITO I	N.A	Desde \$0 a \$200.000.000
REQUISITO II	Desde \$300.000.001 a \$400.000.000	Desde \$200.000.001 a \$300.000.000
REQUISITO III	Desde \$400.000.001 hasta \$600.000.000	Desde \$300.000.001 hasta \$600.000.000

CONVENCIÓN DE REQUISITOS

REQUISITO I: Solicitud individual de seguro y declaración de estado de salud debidamente diligenciado y firmado por el asegurado (Forma P285 de Febrero 2017).

REQUISITO II: Solicitud individual de seguro y declaración de estado de salud debidamente diligenciado y firmado por el asegurado (Forma P285 de Febrero 2017), más parcial de orina y electrocardiograma 12 derivaciones.

REQUISITO III: Los requisitos anteriores, más electrocardiograma 12 derivaciones, más análisis de sangre con las siguientes pruebas:

- ✓ Serología HIV
- ✓ Glicemia
- ✓ Creatinina
- ✓ Colesterol HDL y Total

- ✓ Acido Úrico
- ✓ Transaminasas (TGP-TGO)
- ✓ Triglicéridos
- ✓ Cuadro Hemático
- ✓ Antígeno prostático, para hombres mayores de cincuenta (50) años

La radiografía de tórax será opcional de acuerdo con el criterio médico examinador o evaluador y también para aquellos casos que requieran de colocación facultativa, por solicitud de las compañías reaseguradoras.

Para valores asegurados superiores al amparo automático, toda persona que declare enfermedad deberá realizar exámenes médicos y de laboratorio a criterio de médico de la aseguradora.

- **PROCESO PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS**

La Aseguradora pondrá a disposición del Intermediario y COOPCENTRAL la red de atención médica. Las citas para los procesos médicos, serán concertadas entre el Intermediario/COOPCENTRAL, la aseguradora y el cliente, y deberán ser otorgadas por las prestadoras del servicio en un periodo no mayor a dos (2) días hábiles. (Adjunto relación de convenios médicos)

El costo de los exámenes médicos relacionados en los requisitos de asegurabilidad será asumidos 100% por la aseguradora, en caso de requerirse exámenes especiales deberán ser suministrados por el deudor.

- **VALIDEZ DE LOS EXÁMENES MÉDICOS:**

Cuando el deudor solicite un nuevo crédito o un desembolso adicional del crédito actual, la validez de las calificaciones médicas será de doce (12) meses.

TASAS Y PERIODOS DE COBRO

Las tasas ofrecidas no estarán sujetas a modificaciones durante la vigencia de la adjudicación.

- **TASA MENSUAL**

Edad hasta 70 años	0,3083‰
Mayores de 70 años	0,4317‰

Tasas por mil mensual aplicable sobre la cartera de crédito incluyendo sobregiros de cuentacorrente de personas naturales.

- **TASA ANUAL**

Edad hasta 70 años	3,6996‰
Mayores de 70 años	5,1804‰

Tasas por mil anual aplicable sobre la cartera de crédito incluyendo sobregiros de cuentacorrente de personas naturales